

AL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - DELEGACION TERRITORIA DE LEÓN

JOSE MARIA MAYO FUERTES, mayor de edad, industrial y vecino de León, con DNI 9.763.558-N, actuando en nombre y representación de FUNERARIAS LEONESAS, S.A., con CIF A-24038200 y domicilio en Avda. San Andrés, 71, en mi condición de Consejero Delegado, ante ese Servicio Territorial DIGO:

Que el pasado 2 de septiembre de 2010 dos técnicos de ese servicio giraron visita a nuestras instalaciones del horno crematorio que poseemos en la localidad de Trobajo del Camino en relación al "Plan de Control y Vigilancia".

De dicha inspección se levantó un acta con el número 3481/LE (se adjunta copia) en la que se recoge el siguiente texto: **"2. El acceso al crematorio tiene un escalón de 14,5 cm."**. Poco más adelante sigue: **"Por todo ello se considera que las instalaciones se adecuan a la normativa debiendo eliminar el escalón de acceso"**. Concluye: **"Se pacta un plazo de un mes a partir de la fecha de este acta para eliminar el escalón, debiendo informar al Servicio Territorial para su comprobación"**

El 1 de octubre de 2010, dentro del plazo previsto, se gira nueva visita para comprobar la eliminación del escalón. Se levanta el acta número 89999 (se adjunta copia) en la que textualmente se dice: **"Se ha logrado la accesibilidad a la sala de espera mediante la construcción de una rampa de acceso en cumplimiento del Decreto 217/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras para la Comunidad de Castilla y León"**

Conocido dicho Decreto 217/2001 denunciarnos que tanto la entrada del Instituto de Medicina Legal, situado en la C/ Abad Viñayo, como la del Tanatorio de León, situado en la Avda. Peregrinos, no cumplen numerosos puntos de dicho Decreto (se adjuntan un total de 6 fotografías relativas a ambas entradas). Aunque tales instalaciones están bajo el techo del mismo edificio público, son, o, al menos, deben de ser, totalmente independientes.

Intereso de esa Jefatura tenga por presentada esta DENUNCIA y acuerde realizar, a la mayor brevedad posible, cuantas gestiones sean necesarias para que tanto los derechos de los ciudadanos como la igualdad de exigencia y cumplimiento sean respetados por todos.

En León, a 26 de noviembre de 2010

